



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA**

**Veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2022-00145-00.
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Arturo Fuentes Gómez

En atención a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, con la aclaración que al momento de efectuar la sumatoria de las cuatro obligaciones existe un error en el total de las mismas, por consiguiente, el valor real es el que asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$28.906.941,66), liquidación del crédito hasta el 5 de junio de 2023, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN**  
**JUEZ**